

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 13. Año 104. 31 de mayo de 2021

ACUERDO CC/OIC/07/2021, POR EL QUE SE CONSIDERA QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA QUE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL 2021 Y MODIFICACIÓN 2020, SEAN PRESENTADAS AÚN DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de mayo de 2021

Índice

ACUERDO CC/OIC/07/2021, POR EL QUE SE
CONSIDERA QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS
PARA QUE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN
PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL 2021 Y
MODIFICACIÓN 2020, SEAN PRESENTADAS AÚN
DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021.....3

CONTRALORÍA CIUDADANA

Acuerdo CC/OIC/07/2021, por el que se considera que existen causas justificadas para que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, inicial 2021 y modificación 2020, sean presentadas aún durante el mes de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano de Guadalajara en funciones de titular del Órgano Interno de Control Municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 205, fracciones XV y XVIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, fracciones I y II, y 34, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 52, numeral 1, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; emito el siguiente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el 19 de julio de 2017, en sus artículos 32 y 33 se estableció que todas las personas servidoras públicas estarán obligadas a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses ante sus respectivos órganos internos de control; y en el penúltimo párrafo de su transitorio tercero se precisó que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determinaría los formatos que se usarían para la presentación de las referidas declaraciones.

Que el 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación*; con motivo de lo cual quedaron aprobados los formatos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses y, por tanto, se actualizó la obligación para todas las personas servidoras públicas de presentar por vez primera dicha declaración durante el mes de mayo de 2021.

Que derivado de lo anterior, en las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara, el número de personas servidoras públicas obligadas a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses se incrementó de 4,586 al 31 de diciembre de 2020, a 12,661 al 30 de abril de 2021 (sin incluir al Organismo Público Descentralizado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", mismo que cuenta con Órgano Interno de Control propio); lo que representó un incremento del 276.07%, así como la generación de 8,075 nuevas claves de usuario y contraseñas para acceder a la plataforma de declaraciones, que fueron entregadas, y la consecuente actualización de los formatos para su presentación en sus modalidades "básica" y "completa", con el acompañamiento de capacitaciones y asesorías en apoyo de las y los declarantes obligados por vez primera.

Que con motivo de las medidas sanitarias para prevenir y mitigar la dispersión y transmisión del Covid-19 (Coronavirus), entre ellas la de establecer turnos para realizar trabajo desde casa, a la fecha el personal considerado en situación vulnerable no ha sido reintegrado en su totalidad a las labores presenciales diarias, lo que eventualmente incide en la socialización eficaz de la obligación que nos ocupa.

Que las referidas circunstancias extraordinarias han generado la necesidad de brindar mayores facilidades que hagan posible la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, inicial 2021 y de modificación 2020, que debe realizarse durante el mes de mayo de 2021 mediante la plataforma digital de declaraciones del Gobierno Municipal de Guadalajara www.declaracion.guadalajara.gob.mx; que hasta las 09:00 horas del día en que se firma el presente Acuerdo, registra un avance en el sistema del 91% en el cumplimiento de dicha obligación.



Página 1 de 1

CONTRALORÍA CIUDADANA

Que la Contraloría del Estado de Jalisco emitió el Acuerdo 10/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 29 de mayo de 2021, mediante el cual justificó la presentación de la declaración de situación patrimonial inicial y anual de los servidores públicos hasta el día 30 de junio de 2021. Y que por su parte la Secretaría de la Función Pública hizo lo propio a través del "Acuerdo por el que se amplía el plazo previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2021", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2021.

Por lo que en virtud de lo anterior y con el fin de que se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses ante este Órgano Interno de Control Municipal, es que se vuelve necesario emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se determina que existen causas que justifican que las declaraciones patrimoniales y de intereses, inicial 2021 y de modificación 2020, que deben presentarse durante el mes de mayo de 2021, se realicen aún durante el mes de junio de 2021, sin que implique falta administrativa en términos de los artículos 33, fracciones I y II, y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando la publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO.- Notifíquese al titular de la Dirección de Innovación Gubernamental, adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para efectos de que realice las acciones necesarias para que la plataforma digital de declaraciones del Gobierno Municipal de Guadalajara (en el sitio www.declaracion.guadalajara.gob.mx.) permanezca activa y disponible.

Así lo acordó y firma el **C. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ**, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, en funciones de titular del órgano interno de control, el 31 (treinta y uno) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno).



Acuerdo CC/OIC/07/2021